/62 -2016-ANA-DARH

Lima,

15 JUN 2016

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 59268-2016, presentado por el señor Wilman Román Lava Ayvar, Presidente de la **Junta de Usuarios de Acari del Distrito de Riego Acari-Yauca**, solicitando la aprobación de su adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, siendo su actual denominación: **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Acari-Clase B**; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos:

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, con Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, se designó provisionalmente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización, y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha con Resolución Directoral N° 831-2015-ANA.AAA-CH-CH, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Acari-Clase B, estando conformado por nueve (09) subsectores hidráulicos;

Que, el Informe Técnico N° 008-2016-ANA-DARH-DUMA/DAECH, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos para aprobar la adecuación de la Junta de Usuarios y recomienda se le otorgue un plazo no mayor de seis (06) meses para presentar los instrumentos señalados en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA;

Que, resulta necesario aprobar la adecuación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Acari-Clase B, con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2016, a efectos de compatibilizar su funcionamiento conforme a la regulación establecida en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por la Resolución Jefatural Nº 105-2015-ANA.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, con eficacia al 31 de marzo del 2016; a la Junta de Usuarios de Acari del Distrito de Riego Acari-Yauca adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Acari-Clase B.





ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Acari-Clase B, a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Menor Acari-Clase B y disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta Dirección.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar un plazo de seis (06) meses, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que la Junta de Usuarios presente los siguientes instrumentos técnicos y administrativos:

- a. Inventario de infraestructura hidráulica actualizado elaborado conforme a la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, que aprueba el Reglamento para la Formulación y Actualización del inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada.
- b. Plan Multianual de Inversiones.
- c. Programa de Distribución de Agua.
- d. Manual de Operación y Mantenimiento.
- e. Equipo técnico y administrativo especializado.
- f. Padrón de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la inscripción registral del estatuto de la Sector Hidráulico Menor Acari-Clase B, aprobado en Asamblea General de fecha 24 de febrero del 2016, el mismo que en copia certificada por esta Dirección forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a su titular y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha y a la Administración Local de Agua Cháparra-Acarí, para conocimiento.

Registrese y comuniquese,

Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua